

Dec. No. 400-03 que deroga el Decreto No. 315-03, de fecha 2 de abril de 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-03

VISTO el Decreto No. 79-03, de fecha 4 de febrero del año 2003 que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Título IV del Código Tributario de la República Dominicana.

VISTO el Decreto No. 315-03, de fecha 2 de abril del año 2003, mediante el cual se modifica el Ordinal 2 del Artículo 3 del Decreto No. 79-03, de fecha 4 de febrero del año 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se deroga el Decreto No. 315-03, de fecha 2 de abril del año 2003, mediante el cual se modifica el Ordinal 2 del Artículo 3 del Decreto No. 79-03, de fecha 4 de febrero del año 2003.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 401-03 que deroga el numeral 4 del Artículo 1 del Decreto No. 211-99.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 401-03